

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION 2020-00259
CAUSANTE: LUIS MARÍA VELÁSQUEZ PENAGOS

Teniendo en cuenta la documentación que antecede y de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1º Correr traslado del trabajo de partición que antecede a todos los interesados, por el término de cinco (5) días.

2º Señalar la suma de Ciento Noventa y ocho mil pesos o/c/c (\$ 198.000), como honorarios al partidador EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, por el trabajo realizado, los cuales los cuales deberán ser sufragados por los interesados en igual proporción.

3º Vencido dicho lapso, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez